



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

San Julián, 15 de agosto de 2002

**VISTO:**

El Expediente N°3688-R-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la inclusión de un nuevo período de ingreso Calendario Académico 2002;

Que por Res. N°008-CS-02, se aprueba el Calendario Académico 2002, para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por nota N°159/02 la Secretaría Académica de la Unidad Académica Caleta Olivia, solicita la implementación de un segundo período de ingreso;

Que el artículo 14 del Reglamento de Alumnos, aprobado por la Ord. N°013-CS-97, establece que la Universidad podrá implementar un segundo período de ingreso, cuando así lo estime conveniente;

Que esta medida contribuirá al aumento de matrícula en las Unidades Académicas, ya que la Secretaría General Académica ha recibido consultas en este sentido;

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento administrativo, corresponde ampliar el período de inscripción a Asignaturas del segundo cuatrimestre;

Que la Secretaría General Académica se expide en sentido favorable;

Que en consecuencia y en el marco de lo establecido por la Ordenanza citada, el período de ingreso debe ser habilitado a partir del día 29 de Julio hasta el día 16 de agosto inclusive, del corriente año

Que a fojas 10 obra Resolución del Rector N°394/02 ad-referendum del Consejo Superior, mediante la cual se incluye en el Calendario Académico 2002 aprobado por Res. N°008-CS-02, un nuevo período de ingreso entre los días 29 de julio y hasta el 16 de agosto inclusive, del corriente año y se modifica parcialmente el Anexo de la norma citada precedentemente, estableciendo el período de inscripción a Asignaturas del segundo cuatrimestre, entre los días 12 de agosto y hasta el 16 de agosto inclusive, del corriente año;

Que el artículo 44 inc. I) del Estatuto Universitario establece que la presente, es atribución del Consejo Superior,

Que puesto a consideración en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución del Rector N°394/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Encero  
de Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 084**



Río Gallegos, 29 JUL. 2002

VISTO:

El expediente N° 03688-UNPA-2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 008/02 del Consejo Superior se aprueba el Calendario Académico 2002, para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Nota N° 159/02 la Secretaría Académica de la Unidad Académica Caleta Olivia, solicita la implementación de un segundo Período de Ingreso, de acuerdo lo expresa en el Artículo 14º de la Ordenanza N° 013/97 – Reglamento de Alumnos;

Que esta medida contribuirá al aumento de matrícula en las distintas Unidades Académica, ya que se han recibido consultas en este sentido;

Que asimismo y a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento administrativo, corresponde ampliar el periodo de "Inscripción a asignaturas del Segundo Cuatrimestre";

Que la Secretaría General Académica se expide en sentido favorable;

Que en consecuencia y a los efectos de ajustarse a lo determinado en la norma legal citada, el Período de Ingreso debe ser habilitado entre los días 29 de Julio y hasta el 16 de Agosto inclusive, del corriente año;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior por lo que se debe dictar la presente ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello:

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** INCLUIR en el Calendario Académico 2002, aprobado por Resolución N° 008/02 del Consejo Superior un nuevo "Período de Ingreso", entre los días 29 de Julio y hasta el 16 de Agosto inclusive, del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** MODIFICAR parcialmente el Anexo de la Resolución N° 008/02 del Consejo Superior, donde dice "...Inscripción a asignaturas del Segundo Cuatrimestre 12-08-02 al 15-08-02...", deberá decir "...Inscripción a asignaturas del Segundo Cuatrimestre 12-08-02 al 16-08-02..."

**Artículo 3º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas dése a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**  
g.l.

N° 394 -2002-